



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Toluca, Méx., 4 de julio de 2013
203F 80000-UI-253/2013

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el dieciocho de junio del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00045/ISSEMYM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Requiero copia certificada de mi aviso de movimiento de baja, mi nombre es [REDACTED] con motivo del termino de relación laboral con el DIF de Otumba, adjunto copia de mi credencial de elector. Mi clave ISSEMYM es [REDACTED]" (SIC).

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento de la particular que una vez realizada la búsqueda de la información solicitada en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se localizó el movimiento de baja correspondiente, por lo que no existe impedimento legal para que se le expida copia certificada de dicho documento.

Por otra parte, se informa que el artículo 43 Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, señala que la entrega de la información que contenga datos personales será gratuita; no obstante, si la persona realiza una nueva solicitud respecto de la misma fuente de datos personales en un periodo menor de doce meses a partir de la última solicitud los costos por obtener los datos personales no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información y del costo del envío. Las cuotas se sujetarán en su caso, al pago de los derechos establecidos en la legislación correspondiente.

En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción de la información en el material solicitado y el costo de envío.

1/2
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

